

Ministerio de Relaciones Exteriores

Por la cual se autoriza la comisión del señor digno teófilo ALCARAZ SOSA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Asunción, **25** de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/Nº 566/2021 del 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración la autorización de la comisión del señor Digno Teófilo Alcaraz Sosa, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y debera ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota M.O.P.C. Nº 1776/2021 del 9 de noviembre de 2021, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones solicita la prórroga de la comisión del señor Digno Teófilo Alcaraz Sosa, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES RESUELVE:

- Autorizar la comisión del señor Digno Teófilo Alcaraz Sosa, funcionario del Art. 1° Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022
- Disponer que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Art. 2° Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el artículo precedente en los relojes marcadores, biométricos o similar. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Aceved Ministro